

Noticias de la regulación*

Nº 57

mayo de 2007

EDITORIAL

Bruno Théret se pregunta aquí acerca de las bases para una Europa política. El enfoque liberal monetarista no es el único posible, y el federalismo estadounidense para el cual ese modelo económico pretende ser adecuado, no puede ser considerado como el único sistema en el cual debería inspirarse la Unión Europea. Canadá, por ejemplo, presenta un modelo efectivamente alternativo. Pero la socialdemocracia no tiene hoy una doctrina clara sobre los fundamentos económicos de una Europa alternativa, presenta posiciones confusas y a veces contradictorias sobre la naturaleza de las formas institucionales implicadas, especialmente en lo que se refiere a la moneda y las formas del federalismo europeo.

PUNTO TEÓRICO

Fundamentos económicos para una Europa política democrática

Bruno Théret
IRISES, París Dauphine
theret@dauphine.fr

En *El sabio y la política*, Max Weber nos daba un consejo que adquiere toda su importancia en el período actual: pensar como “sabio” y no como “político”. En efecto, mientras los políticos afirman que hoy no hay alternativa económica fuera del camino neoliberal-monetarista e inscriben la construcción europea en esta vía, razonar como “sabio” lleva, por el contrario, a pensar que siempre hay para las sociedades una pluralidad de opciones abiertas. La variedad observable de capitalismo, de Estados, de sistemas políticos y sociales es una prueba, porque muestra que el pasado nos ha legado opciones diferentes, inscriptas en las instituciones actuales. Y es razonable pensar que el tiempo presente hará lo mismo en relación con el futuro.

La economía no puede, entonces, imponer una visión unilateral de la dinámica de la construcción europea; y es conveniente reconsiderar esta dinámica en sus diversas opciones. Para lo cual partiremos de otra idea sabia según la cual la economía de las sociedades modernas sólo tiene sentido en función de:

- una representación discursiva de lo que en la realidad económica –el conjunto, en un momento dado, de las relaciones que vinculan a los hombres y las cosas- debe seleccionarse como aquello que debe ser considerado como creación de *valor*;
- una representación monetaria de la sociedad, que establece el conjunto jerarquizado de las funciones reconocidas y autorizadas de la moneda en la economía y la sociedad;

* *Noticias de la regulación* es traducción de la *Lettre de la Régulation*, publicación cuatrimestral del CEPREMAP. *La lettre de la Régulation* se financia con los aportes de los miembros de la Asociación Recherche et Régulation, cuyo presidente es Robert Boyer robert.boyer@cepremap.cnrs.fr. Difunde toda la información referida a publicaciones, seminarios, coloquios y otras actividades de investigación en relación con el enfoque de la teoría de la regulación. Estas informaciones pueden hacerse llegar a Henri Nadel, redactor en jefe de *La Lettre de la régulation* GERME/Univ. Paris 7/Denis-Diderot, département d'économie, 2 place Jussieu, 75005 Paris, henri.nadel@paris7.jussieu.fr. Traducción y edición en español y su difusión en los países de América Latina, España y Portugal: CEIL-PIETTE CONICET, Saavedra 15 P.B. 1083 Buenos Aires, Argentina. Tel. (54 11) 4953 7651 Fax (54 11) 4953 9853 e-mail: publicaciones@ceil-piette.gov.ar, <http://www.ceil-piette.gov.ar>. Director de la publicación: Julio César Neffa. Traducción: Lucía Vera. Corrección: Graciela Torrecillas.

- un sistema jurídico (derecho de la propiedad, derecho del trabajo, derecho social, derecho constitucional, etc.) que delimite y una lo que es público y lo que es privado.

En efecto, estos tres fundamentos de la economía –discursivo, monetario y jurídico- remiten a tres dimensiones que la construcción europea ha desarrollado.

Modelos económicos de referencia: neoliberalismo versus socialdemocracia

No puede pensarse la economía haciendo abstracción de las representaciones sociales que determinan lo que allí produce valor, ya que la representación simbólica de la realidad económica adopta una forma contable que sirve para evaluar la producción y sus insumos y productos. Ahora bien, esta forma, aunque con aspecto de precisión científica, expresa opciones sociopolíticas. Los indicadores contables y la delimitación del producto nacional que eligen suponen que están resueltas varias cuestiones: ¿el PIB representa el bienestar, la felicidad social que debería permitir la vida en una sociedad democrática? ¿Debe incluirse en él sólo la producción de mercado monetizada o, por el contrario, sumarle el producto de actividades no de mercado como, por ejemplo, el trabajo doméstico? ¿Hay que maximizar el crecimiento del PIB en su acepción actual, o la de otro indicador que valore (positiva o negativamente) otras actividades, y que podría considerarse, por la vía de un procedimiento democrático, más conforme con el bien común?¹

En función de las respuestas que se den a estas preguntas, serán opciones económicas diferentes las que se diseñen y conducirán a evaluaciones divergentes de la eficacia de las políticas públicas. Así, una medición del PIB que incluya el producto del trabajo doméstico llevará a una evaluación más favorable del impacto sobre la producción de una reducción del tiempo de trabajo asalariado, teniendo en cuenta el crecimiento de la producción no de mercado (actualmente asimilada al consumo de “entretenimientos”) que puede llegar a engendrar.

Una primera opción para Europa es de orden cognitivo y podría consistir, por ejemplo, en una revisión de las contabilidades nacionales de los Estados miembros de la Unión, de manera de ponerlas de acuerdo con objetivos de desarrollo sustentable. Con relación al actual régimen liberal tecnocrático de administración, ilustrado en Francia por el monopolio del INSEE sobre las Cuentas de la Nación, ésta sería una opción democrática que debería basar su legitimidad en un debate político donde los expertos de las cuentas nacionales, reconociendo la parte de subjetividad y de arbitrariedad que hay en sus conceptos y evaluaciones, aceptaran someterlos a una deliberación pública en torno de aquello que los pueblos europeos estiman que produce “valor” en la economía. Pero es cierto que en tal debate, del cual ya se encuentran algunos lineamientos², dada la heterogeneidad de la Europa que su historia nos legó y la falta de un “modelo social europeo” compartido que sirva de referencia³, no habría probablemente convergencia de opiniones sobre los valores a contabilizar. Pero es razonable pensar que las opciones diversificadas que aparecerían remitirían principalmente a la oposición entre los sistemas políticos prevalecientes en materia de modelos económicos de referencia.

Ahora bien, en este tema el debate está estructurado por una oposición entre liberales y socialdemócratas relativa al carácter autorregulador del mercado. Para los liberales es un postulado que les permite afirmar que el mercado tiene vocación para organizar el conjunto de la vida social por medio de intercambios económicos despolitizados y que la ciencia económica, ciencia del mercado, debe sustituir a la economía política, ciencia del gobierno. En cambio, la economía política sigue gozando del favor de los socialdemócratas.

Estas visiones opuestas se dan junto a opciones contrarias en cuanto al tipo de relación que mantienen las desigualdades y el crecimiento económico. En el liberalismo económico del “dejar hacer, dejar pasar”, el mercado supone que las desigualdades sociales son justas y racionales, porque son la fuente principal del crecimiento económico. Para los liberales, en un régimen desigual, los incentivos para un enriquecimiento ilimitado mediante el trabajo y el ahorro son el origen de un dinamismo económico que hace que los pobres se vean más favorecidos, en valor absoluto, que en un régimen igualitario, donde las redistribuciones reducen los incentivos económicos y en el cual la torta a repartir se reduce notoriamente. Sin embargo, algunos liberales reconocen que este modelo no siempre funciona en los hechos, por causa de la viscosidad de la vida social, que traba el juego de las incitaciones. Por eso preconizan intervenciones caso por caso para garantizar la paz social con un mínimo de redistribución a los pobres que no llegan a creer que su suerte mejora.

¹ Cf. J. Gadrey y F. Jany-Catrice, *Les nouveaux indicateurs de richesse*, París, La Découverte, 2005 ; P. Petit, *Croissance et richesse des nations*, París, La Découverte, 2005.

² Para el caso de Francia, véanse los trabajos de la Asociación *Pénombre*, <http://penombre.assoc.free.fr/public/divers/apropos.html>

³ Véase B. Ebbinghaus, “Does a European Social Model Exist and Can it survive?”, en G. Huemer, M. Mesch y F. Traxler (eds), *The role of Employer Associations and Labor Unions in the EMU. Institutional requirements for European Economic Policies*, Aldershot: Ashgate, 1999.

La visión de la socialdemocracia es inversa. Para ella, las desigualdades son favorables para el crecimiento, porque la producción no crea su propia demanda sino que sigue una lógica propia que, de manera recurrente, termina ya sea en sobreproducción, ya sea en escasez. Para garantizar el dinamismo y la regularidad del crecimiento, las salidas a la producción deben construirse políticamente, con el fin de que se correspondan con la oferta, lo que implica diversas redistribuciones, en las cuales lo político está llamado a tener un papel permanente. Así la redistribución de los ingresos y la reducción de las desigualdades engendradas por la acumulación privada de capital son esenciales para garantizar un crecimiento sostenido.

En la práctica, las investigaciones empíricas sobre las desigualdades, la redistribución y sus relaciones con el crecimiento económico en general le dan la razón a la concepción socialdemócrata. Las comparaciones internacionales muestran que las desigualdades fuertes están asociadas más bien con tasas de crecimiento bajas. Los llamados “treinta años gloriosos” fueron también un período en el cual un crecimiento de ritmo relativamente muy elevado se dio paralelamente a un fuerte aumento de los gastos públicos e importantes redistribuciones de ingresos. Sin embargo, en algunas configuraciones históricas y con algunos tipos de instituciones, en ocasiones puede encontrarse una relación inversa, más conforme con la teoría liberal. No habría, entonces, una ley universal en esta materia. Todo depende del sistema institucional y especialmente del régimen monetario, así como del sistema jurídico-político que encuadran los comportamientos individuales y son constitutivos de la estructura de los estímulos a producir y a consumir⁴.

Esto explica que la doctrina liberal pueda tener partidarios no sólo motivados por su interés personal, sino también creyentes sinceros en las virtudes de sus creencias. Es lo que ocurre en Estados Unidos, donde la acentuación del carácter residual de la redistribución durante las dos últimas décadas se dio conjuntamente con una recuperación del crecimiento. Sin embargo, este caso sólo parece confirmar el modelo liberal si se olvida el papel que tiene en ese resultado un régimen monetario que no tiene nada de liberal, ya que el papel “keynesiano” del banco central federal en el mantenimiento del pleno empleo está allí presente como prueba. La opción socialdemócrata no queda entonces de ninguna manera invalidada por esa “eficacia” del modelo neoliberal en el excepcional contexto institucional, cultural y político de Estados Unidos. Una prueba de ello es el crecimiento anémico que prevalece mayoritariamente en la Unión Europea y que se ha producido conjuntamente con un aumento de las desigualdades sociales en el seno de la mayor parte de sus Estados miembros.

Concepciones de la moneda: monetarismo versus keynesianismo

En materia monetaria existe una oposición fundamental entre monetaristas y keynesianos, que no coincide exactamente con la oposición entre neoliberales y socialdemócratas. En efecto, de la misma manera que un cierto keynesianismo puede ser adoptado por neoliberales pragmáticos, como ocurre, según acabamos de ver, en Estados Unidos, el monetarismo no es exclusividad de los liberales y se extiende a la socialdemocracia, como lo muestran las políticas de desinflación competitiva llevadas a cabo en Francia a partir de 1983.

En la visión monetarista, la moneda es un velo, una película de aceite que lubrica los engranajes de la economía de mercado; fue inventada y producida como consecuencia de un cálculo racional dirigido a reducir los costos de transacción inherentes a los intercambios realizados por trueque. En tal calidad, no es una condición de existencia de la economía de mercado “real”, porque no es fuente de valor, salvo que se transforme ella misma en mercancía, lo que ocurre cuando se transforma en capital. Considerada entonces como una mercancía, no es por eso menos específica en la medida en que sirve de patrón de medida y de intermediario en el intercambio de todas las demás mercancías. Para los socialdemócratas, que aceptan esta concepción estrictamente privada de la moneda pero para quienes, según hemos visto, la oferta de mercado no se ajusta automáticamente a la demanda, esta especificidad justifica que la producción de moneda sea regulada por una instancia central, con el fin de evitar la inflación o la deflación. Los liberales, por el contrario, suponen que el mercado monetario normalmente es suficiente para esta tarea.

La visión keynesiana recusa, por su parte, la fábula del trueque. Considera a la moneda como una institución social que precede al intercambio de mercado y que condiciona su emergencia. En esta concepción, las sociedades modernas no resultan solamente del desarrollo del capitalismo sino también del desarrollo del Estado, y la moneda, en su forma contemporánea, fue inventada por este último. Por eso se fundamenta en la Ley su principal propiedad característica, que es la de ser unidad de cuenta. En esta perspectiva, la moneda no es solo un instrumento económico de los intercambios privados, sino también el medio por el cual el Estado desarrolla su propia economía, basada en la centralización de recursos monetarios (mediante los impuestos) y la redistribución de esos mismos recursos (mediante los gastos públicos). También puede ser un instrumento de afirmación de la autodeterminación de una sociedad (de su soberanía) porque, en tanto unidad de cuenta, unifica la sociedad al constituir una comunidad

⁴ Véase J. Pontusson, *Inequality and Prosperity. Social Europe vs. Liberal America*, Ithaca – Londres, Cornell University Press, 2005.

de pagos⁵. Finalmente, en la visión keynesiana, la moneda no está definida por su función de intermediario de los intercambios, sino como un conjunto de medios de pago de las deudas, públicas y privadas, engendradas en transacciones no exclusivamente de mercado. Así, da lugar a diversos tipos de monedas públicas y privadas, pudiendo estas últimas tener o no su origen en el mercado, como en el caso de las que se originan en redes del tipo “sistemas de intercambio local”, más vinculadas con los dones y contradones que con el mercado⁶.

En este caso la moneda ya no es intrínsecamente una mercancía, aun cuando puede ser mercantilizada, sino una prenda de confianza basada en el derecho y/o en la ética. De lo que resulta que la regulación de la emisión monetaria no puede estar estrictamente sometida a los requisitos del mercado sino que debe hacerse fuera del mercado; tiene que ver con la soberanía política, que permite el cierre territorial del todo social en que la unidad de cuenta prevalece.

En el contexto de la Unión Económica y Monetaria (UEM), esto lleva a plantearse las siguientes preguntas: ¿debe la regulación monetaria adaptarse o no a la forma que toma la soberanía política en el espacio de circulación legal de la moneda? En particular, el hecho de tener un régimen monetario idéntico, en un Estado territorial unitario, y en un sistema político federal en el que hay un reparto de las competencias soberanas entre ordenes territoriales de gobierno de escala diferente, ¿no amenaza la coherencia y, por lo tanto, la estabilidad de los arreglos institucionales tanto monetarios como políticos? El principio de unicidad monetaria, basado en la figura jerárquica centralizada del Estado nación, ¿no debe ser cuestionado, desde el momento en que una pluralidad de poderes políticos puede reivindicar una porción de autoridad sobre un mismo territorio? En resumen, la opción keynesiana lleva a plantearse la pregunta de un régimen de pluralidad monetaria tanto para las monedas públicas como para las privadas.

Una vez más, las posibles respuestas alternativas para esta pregunta pueden no coincidir con las opciones en materia de referencial económico global. Como prueba, podemos mencionar que los liberales ingleses han reivindicado ese régimen al rechazar la moneda única (por eso su rechazo del euro); y se declararon partidarios de una moneda común que cohabite con las monedas nacionales. A la inversa, en algunos países los socialdemócratas son más bien partidarios de la moneda única tanto por su conversión al monetarismo como por sus *a priori* centralistas relativos a la forma del Estado.

Sin embargo, la activación del referencial keynesiano es crucial para salir del camino liberal monetarista recesivo que sigue actualmente la Unión Europea, un camino que hipoteca todo progreso hacia una Europa política democrática. Este camino que privilegia una moneda pública única y centralizada, gestionada en escala europea por un banco central independiente, que se limita a vigilar los mercados monetarios, es ilegítimo para el plan de soberanía política y democracia. Coloca a la moneda en una posición de soberanía, sin que esa soberanía de la moneda esté basada en las representaciones prevalecientes de la soberanía de los pueblos cuyos Estados miembros son los representantes. Hace pesar sobre los más débiles los ajustes requeridos por la estricta estabilidad monetaria impuesta por capitales financieros, autorizados a entrar y salir libremente del territorio de la Unión.

Por el contrario, en la opción keynesiana, de una pluralidad de los roles sociales de la institución monetaria, nos vemos llevados a pensar en primer lugar en una gestión política más activa de la moneda, según el modelo estadounidense, donde el banco central no tiene solo como objetivo la estabilidad monetaria, sino también el pleno empleo. Pero un keynesianismo consecuente lleva también a ir más allá, teniendo en cuenta el cambio cualitativo en el plano de la soberanía que representa el carácter multinacional y diferenciado territorialmente de la Unión Europea. Supone, en efecto, reconsiderar con atención y en una perspectiva de “federalismo monetario” la opción británica. Esta opción consistiría en pasar de una moneda única, como el euro actual, a una moneda unidad de cuenta común y medio de pago para los intercambios entre Estados miembros y con el exterior de la Unión. Pero esta moneda común le daría lugar a monedas nacionales y locales que circularían en una escala territorial más limitada y serían emitidas en función de las necesidades locales, en virtud de una suerte de principio de subsidiariedad monetaria. Evidentemente, esta opción sólo es viable con una regulación política central de las emisiones locales, que permitan mantener la cuasi paridad de los tipos de cambio entre la moneda común y las monedas territorializadas. Esta regulación supone un desarrollo fiscal y presupuestario de la Unión que le otorgue un poder consecuente de redistribución entre los Estados miembros⁷. Así, la cuestión del federalismo presupuestario se vuelve a mostrar y, con ella, la del tipo de Constitución que la Unión debe darse.

⁵ B. Théret, “The Socio-political Dimensions of the Currency: Implications for the Transition to the Euro”, *Journal of Consumer Policy*, 22, 1999.

⁶ Véase J.M. Servet (dir), *Une économie sans argent : les systèmes d'échange local*, París, Seuil, 1999.

⁷ Véase M. Pivetti, “Money versus Political Unification in Europe. On Maastricht as an exercise in “vulgar” political economy”, *Review of Political Economy*, 10 (1), 1998.

Formas federales de la constitución política: la opción estadounidense o la canadiense

Europa está actualmente en un proceso de construcción de una unión de Estados; podemos preguntarnos si esa unión va a seguir siendo de tipo confederal, como lo es *grosso modo* hoy, o si va a adoptar una forma más francamente federal. La vía neoliberal orienta este proceso hacia lo que se ha calificado como *market-preserving federalism*, un federalismo de factura estadounidense, concebido como la forma ideal para limitar la capacidad del Estado de intervenir en la economía y trabar el libre juego de los mercados⁸. Efectivamente, en tal sistema, los numerosos puntos de veto suscitados por la división territorial de los poderes entre el Estado federal y los Estados federados, así como por la división funcional del poder en el seno del gobierno federal (*checks and balances*) traban el proceso de decisión política. Este federalismo estadounidense tiene dos grandes rasgos que son característicos:

1/ La constitución política es de tipo intragubernamental, es decir que las entidades federadas están representadas en el Estado federal por medio de una cámara específica del Parlamento, el Senado; esas entidades participan así del proceso de decisiones federales y activan allí el sistema de los puntos de veto. Este sistema es el fundamento de la hegemonía estructural de una “coalición conservadora” entre republicanos y demócratas del sur, que limita cualquier innovación política en el nivel federal⁹.

2/ La constitución económica no prevé una redistribución fiscal entre los Estados federados, que tienen capacidades fiscales muy desiguales. También proscribe todo préstamo del Estado federal a los federados. Por eso se da en primer lugar una muy fuerte competencia entre ellos para atraer capitales y, por otro, una fuerte dependencia respecto de los mercados financieros, desde el momento en que deseen financiar más activamente políticas públicas. La innovación está entonces también limitada, en el nivel local, por una “restricción presupuestaria dura”¹⁰. Así el modelo cierra de manera virtuosa ante los ojos de sus defensores, ya que la constitución política protege al mercado y el mercado, en devolución, esta constitución. Sin embargo, incorpora una derivación centralizadora, por su carácter intragubernamental y las prerrogativas federales en materia de preservación del mercado nacional.

Este tipo de federalismo es promovido por los neoliberales como forma que debe imponerse en todas partes, en virtud de su eficacia económica. Pero el estudio de las federaciones realmente existentes muestra que no es más que una forma de federalismo entre otras posibles¹¹. A partir del estudio del caso canadiense, se le puede oponer un federalismo que es su perfecta antítesis en el plano constitucional, es decir, un federalismo intergubernamental que moviliza transferencias federales y subsidios cruzados que reducen la desigualdad de las capacidades fiscales entre las entidades federadas¹².

En esta forma intergubernamental de federalismo, las entidades federadas no tienen, en cuanto tales, representantes que participen en las decisiones en el nivel federal, reunidos en una segunda cámara del Parlamento. De lo que resulta una competencia política entre los dos órdenes de gobierno, cuya regulación supone un juego de relaciones intergubernamentales de naturaleza diplomática. Este federalismo supone también una competencia entre entidades federadas que puede llevar a una guerra fiscal, pero esa competencia está regulada por la perecuación fiscal (o subsidios cruzados). Estos arreglos institucionales muestran un nivel elevado y permanente de conflictividad política entre el Estado federal y las unidades federadas, pero esta conflictividad favorece, en un régimen democrático, la innovación política, especialmente en materia social: cada orden de gobierno está en competencia con el otro para monopolizar los sentimientos de pertenencia identitaria, que son el principio de su legitimidad.

Así, en un federalismo “a la canadiense” el riesgo principal no es, como en el federalismo “estadounidense” un riesgo de derivación hacia el Estado unitario, sino, por el contrario, el de un estallido de la federación. Este riesgo es producto de un conflicto de pertenencia territorial interiorizado por cada ciudadano conminado a identificarse simultáneamente en el Estado federal y en su provincia: ¿cuál de los dos representa mejor a la Nación? Sin embargo, este riesgo se reduce si el Estado federal está organizado para ello. Esto es algo que pasa en primer lugar por

⁸ Véase Y. Qian y B. Weingast, “Federalism as a Commitment to Preservign Market Incentives”, *Journal of Economic Perspectives*, 11(4), 1997.

⁹ Véase P. Pierson, “Fragmented Welfare Status: Federal Institutions and the Development of Social Policies”, *Governance*, 9, 1995.

¹⁰ Véase R. McKinnon, “Monetary Regime, Government Borrowing Constraints, and Market-Preserving Federalism: Implications for EMU”, en T. Courchene (ed.), *The Nation State in a Global/Information Era: Policy Challenges*, Queens’s University, Kingston, 1997.

¹¹ Véase B. Théret, “Du principe fédéral à une typologie des fédérations : quelques propositions », en *Le fédéralisme dans tous ses états : gouvernance, identité et méthodologie*, J.F. Gaudreault-Desbiens y F. Gélinas (dir.), Bruylant y Carswell, Bruselas-Montreal, 2005 ; B. Théret, « Politique sociales et fédéralisme politique : des relations d’interdépendence qui peuvent être positives ou négatives selon le type de fédéralisme », *Lien social et politiques*, 56, 2006.

¹² Véase B. Théret, *Protection sociale et fédéralisme. L’Europe dans le miroir de l’Amérique du Nord*, Peter Lang y PUM, Bruselas-Montreal, 2002.

programas de transferencias fiscales dirigidas a garantizar, en la escala de la federación, un acceso igual a los servicios públicos y a las prestaciones sociales, a pesar de la siempre posible producción y distribución por parte de las provincias. En este caso es la solidaridad entre las entidades federadas lo que activa al Estado federal y fundamenta su legitimidad. Pero la protección de la federación pasa también por el estímulo, en la escala del mercado común, de las identidades sociales basadas en la división del trabajo y no en la división territorial del cuerpo político. Esto requiere desarrollar en la escala de la federación una protección social universal que fundamente una ciudadanía social capaz de competir eficazmente con la pertenencia territorial.

Un federalismo intergubernamental, con perecuación fiscal y social es una opción lógica para la Unión Europea, teniendo en cuenta las numerosas similitudes entre sus instituciones actuales y las de la federación canadiense: carácter intergubernamental, efectos de espiral, multilingüismo, derecho a la jubilación (alias cooperaciones reforzadas), federalismo cooperativo (alias método abierto de coordinación). La experiencia canadiense de federalismo debería ser tomada en consideración en las reflexiones sobre los medios para hacer salir a Europa de una situación de bloqueo¹³. Se trata de un opción socialdemócrata, porque es coherente con un referencial económico donde no se otorga al mercado una confianza exclusiva para lograr una asignación óptima de los recursos; y donde se valoriza una redistribución política de la riqueza, dirigida a reducir las desigualdades inducidas por el libre juego de los mercados, sobre la base de una preocupación por mantener el vínculo territorial y la paz social. Esto supone una compensación de las desigualdades de riqueza entre los Estados miembros mediante una redistribución entre ellos. Por el contrario, en la situación actual, donde prevalece la doctrina del justo retorno, la UE aparece, desde este punto de vista, menos socialdemócrata que Estados Unidos¹⁴.

Conclusión

¿Pueden las tradiciones socialdemócrata y keynesiana fundamentar una opción federal para Europa que no sea liberal-monetarista? ¿Por qué la socialdemocracia está averiada y tiene dificultades para distinguirse de los neoliberales en el plano de las políticas económicas y monetarias? Seguramente porque duda, por un lado, entre un crecimiento a cualquier costo visto como la panacea, y un desarrollo más reflexivo; y, por otro, entre monetarismo y keynesianismo. Pero no podemos olvidar el papel que tuvieron en este estado de hecho la ignorancia de muchos de los socialdemócratas sobre la compleja realidad de las federaciones. Al tomar como dinero contante y sonante las teorías económicas estándares y neo-institucionalistas del federalismo, que presentan como universal al federalismo estadounidense, confunden federalismo y neoliberalismo, y adoptan posiciones pusilánimes, por no decir hostiles a la construcción de una Europa política democrática de tipo necesariamente federal.

PUBLICACIONES

Noticias de la Regulación informa aquí sobre las publicaciones (informes de avance, artículos y libros) que le son indicados y que tienen relación con el programa de investigación de la regulación.

Aglietta M., Landry Y. (2007), *La Chine vers la surpuissance*. Economica, Paris.

Barbier J.-C. et Thérét B., (2006), *Furance No Syakai Hoshou Sisutemu --Syakai Hogo No Seisei To Hatten*, Nakanishi Ya Syuppan, Tokyo.

Barbier J.-C., (2007), « The French activation strategy in a European comparative perspective », in Serrano Pascual A., Magnusson E., (ed.), *Reshaping Welfare States and Activation regimes in Europe*, Brussels: Peter Lang, p. 145-172.

Boyer R. (2007), "Les difficultés de la stabilisation économique en Europe: un révélateur de l'inachèvement institutionnel de l'Union Européenne" *Revue Française d'Economie*, Volume XXI, 3, enero 2007 pp 39-73.

Boyer R. (2007), *"Fordismo e postfordismo"* Universita. Bocconi editore, Milano.

Chavance B. (2007), *L'économie institutionnelle*. Collection Repères. La Découverte, Paris.

Dardot P., Laval C., Mouhoud E.M. (2007), *Sauver Marx? Empire, multitude, travail immatériel*. La Découverte, Paris.

Flacher D., Jennequin H. (2007), *Réguler le secteur des télécommunications ? Enjeux et Perspectives*, Economica, Paris.

Godechot O. (2007), *Working Rich. Salaires, bonus et appropriation du profit dans l'industrie financière*, La Découverte, Paris.

Guibert B. (2007), « Féminisme, décroissance et travail post moderne », *Entropia*, N°2, printemps.

Hernandez V., Ould-Ahmed P., Papail J. et Phélinas P. eds. (2007), *Turbulences monétaires et sociales : L'Amérique latine dans une perspective comparée*. Collection « Questions contemporaines », L'Harmattan, Paris.

Hochraich D. (2007), *Pourquoi l'Inde et la Chine ne domineront pas le monde demain*. Ellipses, Librairie Eyrolles, Paris.

Laval C. (2007), *L'homme économique. Essai sur les racines du néolibéralisme*. NRF Essais. Paris

¹³ Véase B. Thérét, «Les nouvelles politiques sociales de l'Union européenne au regard de l'expérience canadienne de fédéralisme », *Sociétés contemporaines*, n° 47, 2002.

¹⁴ J. Galbraith, P. Conceição y P. Ferreira, "Inequality and Unemployment in Europe: the American Cure", *New left Review*, 237, 1999.

Petit P. (2006), "The competitiveness and diverse performance of national economies". *Transfer, European Review of Labour and Research*, Volume 12, Number 4, Winter.

Zuindeau B. (2007), "Régulation School and environment: Theoretical proposals and avenues of research", *Ecological Economics*, n° 62 (2), p. 281-290.

ANUNCIOS DE COLOQUIOS Y SEMINARIOS

• ESCUELA TEMÁTICA CNRS LOS MÉTODOS DEL ANÁLISIS INSTITUCIONAL

La Rochelle 17-21 septiembre 2007

- Análisis histórico y comparativo de las instituciones
- Modelización de las instituciones y del cambio institucional
- Instituciones y desarrollo
- Análisis institucional de los mercados
- Instituciones y empresa
- Derecho y economía
- Política y economía
- Pragmatismo e institución

Publico interesado

Investigadores en ciencias humanas y sociales interesados en el análisis del papel de las instituciones en términos de economía política. Esta escuela temática apunta a favorecer la difusión de los métodos de análisis de las dinámicas institucionales. Es de particular interés para los doctorandos

Contacto

Christelle Bellenger, Yannick Lung GRETA, UMR CNRS 5113, Université Montesquieu Bordeaux IV, Tel : 05.56.84.25.75, etmai@u-bordeaux4.fr, <http://etmai.u-bordeaux4.fr/>

• SEMINARIO "ARC2" (ACUMULACIÓN, REGULACIÓN, CRECIMIENTO Y CRISIS)

CEPREMAP- GERME (PARIS VII)- IRIS (PARIS IX)
CEPN/CNRS (PARIS XIII)-MATISSE (PARIS I)

Lunes 15h (...0 17h)

Ver programa y textos en <http://www.arc2.org> o <http://www.parisjourdan.ens.fr/semin/index4.php?option=genda&code=ACCRCCR>

contacto : Donatella Gatti : gatti@pse.ens.fr

• SEMINARIO HETERODOXIAS

Martes 16h a 18h en la MSE, 106-112 bd de l'Hôpital – 75013

<http://matisse.univ-paris1.fr/heterodoxies>

• INSTITUCIONES Y DESARROLLO

Viernes 14 a 16 hs. En la MSE, 106-112 bd de l'Hôpital – 75013 (6 piso/salle des conférences)

<http://matisse.univ-paris1.fr>

• SEMINARIO "VIERNES DEL CEPN"

Centre d'Economie de Paris Nord

<http://www.univ-paris13.fr/CEPN/cepn.htm>

Primeros viernes de 14 a 17 hs en la MSH de Paris Nord

<http://www.mshparisnord.org/accueil.htm>

• CONFERENCIAS UTOPIA

<http://utopiaconf.free.fr>

• SEMINARIO CONVENCIONES

Martes 16 a 18 hs Université Paris X-Nanterre
(Maison Max Weber, bât. K, salle 103)

<http://webmail.u-paris10.fr/mailman/listinfo/semconv>
fr.bessis@wanadoo.fr, larquier@u-paris10.fr

ASOCIACIÓN RECHERCHE & REGULATION

Revue de la Régulation - Capitalisme, Institutions, Pouvoirs

<http://regulation.revues.org/>

La Asamblea general de la asociación *Recherche & Régulation* decidió el lanzamiento de una revista en internet. La revista publicará trabajos científicos con un comité de lectura y contribuciones que abran debates sobre la actualidad económica, así como y reseñas de investigación y bibliográficas.

Puede enviar sus contribuciones a regulation@revues.org

Para el lanzamiento de la revista se organiza una Mesa

redonda, el martes 26 de junio de 17 a 20 hs en la MSH Paris Nord, seguida por un brindis.

La revista y el proyecto de apertura, Thomas Lamarche

R Boyer : Los debates regulacionistas

A Orléan : La unicidad y diversidad de las ciencias sociales,

Olivier Godechot, Sabine Montagne, J-F Ponsot, etc.

Maison des Sciences de l'Homme - Paris Nord :

<http://www.mshparisnord.org/acces.html>

ASÓCIESE A « RECHERCHE & REGULATION »

Para el año 2006, el monto de la cotización es de **40 €** y **16 €** para los estudiantes.

Para informarse sobre las actividades de la asociación y las modalidades de abono, ver el sitio www.theorie-regulation.org o contactar a florence.helies@club-internet.fr

Para adherir, enviar un cheque a nombre de la asociación "Recherche et Régulation" al tesorero, Pascal PETIT, 142 rue du Chevaleret - 75013 PARIS